

30-07-2009



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000933
FOLIO TRÁMITE: 71,149

NOMBRE: LOPEZ NAVARRO DELIA
UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMIL, DULCES, LONCHES, COMIDA
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mls.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

15y16ok

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

16-Enero-2017

EXTERIOR: 3029-A INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$118.56

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p
MARTES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:14 a	A:	06:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE,
DIRECCION DE MERCADOS,
**TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

LOPEZ NAVARRO DELIA

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (el) si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o piletas en el puesto sin agua potable.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los malecones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas rurales o de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.